

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los Señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Elías / P. Guastavino, Don César Black y Don Carlos A. Renom,

CONSIDERARON:

1°) Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la // ley 22.192, corresponde a esta Corte actualizar anualmente los montos de / las multas establecidas en los artículos 17 inciso b) y 31 de la misma, // con arreglo al índice oficial de los precios al por mayor nivel general.

2°) Que en la Acordada N° 15/82 se practicó la revalorización citada para el período comprendido entre el 1° de julio de 1982 y el 30 de junio del presente año.

3°) Que procede dar cumplimiento a la actualización que regirá desde le próximo 1° de julio hasta el 30 de junio de 1984.-

4°) Que los índices de aumento de los precios al por mayor nivel general publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos / correspondientes a los meses de mayo del año en curso y junio del pasado / son, respectivamente de 27.574.564,6 y 6.667.012,3. El coeficiente que debe aplicarse es, pues, de 4,13.-

5°) Que multiplicando dicho coeficiente por los montos fijados en la Acordada N° 15/82, se obtienen las siguientes cantidades:

-art. 17 inciso b): \$a. 8.657.

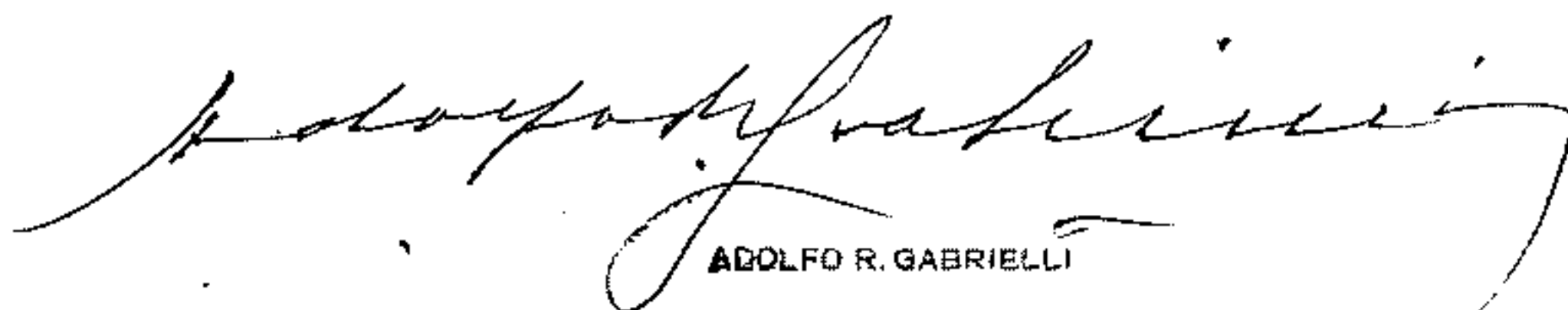
-art. 31: de \$a. 865,7 a \$a. 8.657.

ACORDARON:

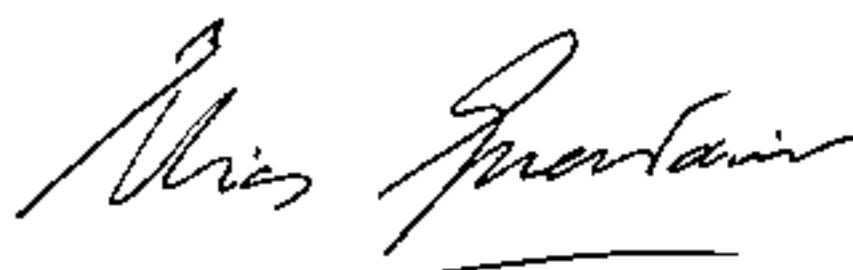
Reajustar los montos fijados en los artículos 17 inciso b) y 31 de la ley N° 22.192 los que se determinan en las sumas que se indican en el considerando 5° de la presente, los que regirán a partir del 1° de julio del presente.

-//-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

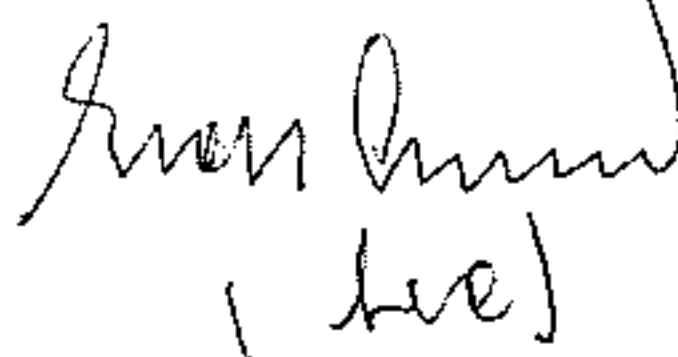

ADOLFO R. GABRIELLI


ABELARDO E. ROSSI


ELIAS P. GUASTAVINO


CESAR BLACK


CARLOS A. RENOM


(lee)

EDUARDO L. CRAVIO
SECRETARIO DE INTERIORES DE LA
CORTE SUPLENTE DE LA NACION